



INSTRUCTIVO

DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA SOBRE ENAJENACIONES DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL U OTROS DERECHOS QUE PERMITAN LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN CONCESIÓN O SIMILARES



ENERO 2017

Contenido

1.	Introducción	2
2.	Generalidades	2
2.1.	Alcance.....	2
2.2.	Tipo de declarante.....	3
2.3.	Forma de presentación y pago	3
2.4.	Fechas máximas pago.....	3
3.	Proceso para declaración y pago	3
4.	GLOSARIO.....	4

1. Introducción

En el artículo innumerado después del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que: El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general, establecerá el contenido, forma y plazos para que las sociedades domiciliadas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, que fueron enajenados presenten la información referente a dichas transacciones.

La Administración Tributaria mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000479 emite las normas para la declaración y pago del impuesto a la renta en enajenaciones de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital que permitan la exploración, explotación concesión o similares y aprobó el formulario 119 para la declaración y pago del impuesto.

2. Generalidades

2.1. Alcance

El formulario 119 se utilizará para el pago del impuesto a la renta sobre la enajenación indirecta considerada cuando entre la sociedad residente en el Ecuador y el titular de los derechos representativos de capital enajenante existen una o varias sociedades intermedias que a su vez mantienen relaciones sucesivas de participación en la composición societaria residente en el Ecuador.

2.2. Tipo de declarante

- SUSTITUTO
- TERCERO OBLIGADO A REALIZAR DECLARACIONES INFORMATIVAS

2.3. Forma de presentación y pago

En la declaración se deberá consolidar la información de todas las operaciones gravadas con el impuesto, efectuadas por el mismo contribuyente o sus partes relacionadas, durante el mes al que corresponda esa declaración y los últimos once meses anteriores.

No se deberá presentar en operaciones sobre las cuales ya se hubiere declarado y pagado el impuesto así como las transferencias de derechos representativos de capital ocurridas en procesos de fusión o escisión de sociedades, siempre que los beneficiarios efectivos de las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, sean los mismos antes y después de esos procesos.

La información consignada en el formulario 119 deberá ser conservada y su presentación se realizará en los plazos y medios que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución.

Los valores a pagar registrados en el formulario 119 en formato físico deberán ser pagados mediante un formulario 106.

2.4. Fechas máximas pago

Los sustitutos que deban efectuar la declaración informativa o la declaración y pago mediante el "Formulario 119", deberán cumplir dicha obligación hasta el día 25 del mes subsiguiente a aquel en que se efectúen la última operación gravada.

El plazo para que los sustitutos realicen la declaración y pago de las operaciones gravadas de manera indirecta, ocurridos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2016, será hasta el día 25 del mes de enero de 2017.

3. Proceso para declaración y pago

Ingreso de la información en el formulario 119 "Formulario impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación concesión o similares".

- Descargar el formulario que se encuentra en la página web institucional www.sri.gob.ec en la siguiente ruta:
(<http://www.sri.gob.ec/web/quest/noticias5>).

4. GLOSARIO

Para efectos de la aplicación de este acto normativo, se considerarán los siguientes términos:

- a) Operaciones gravadas con el impuesto.-** Son operaciones gravadas con el impuesto a la renta las enajenaciones o transferencias de dominio, efectuadas de forma directa o indirecta, dentro o fuera de la jurisdicción de las leyes ecuatorianas, de derechos representativos de capital, en los términos definidos en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, de sociedades residentes en Ecuador, así como las enajenaciones de derechos de concesión o similares, que permitan la exploración, explotación u otras actividades económicas de aprovechamiento de recursos públicos naturales ecuatorianos, sean estos renovables o no.

Las enajenaciones descritas anteriormente que no superen los límites o no cumplan los requisitos fijados en la Ley de Régimen Tributario Interno, para estar gravadas con el mencionado impuesto, también deberán sujetarse a los deberes formales establecidos en la normativa tributaria vigente.

- b) Tipos de enajenaciones de Derechos Representativos de Capital.-** Las enajenaciones de derechos representativos de capital de una sociedad residente en el Ecuador se efectúan de forma directa por el titular de sus derechos representativos de capital, o de forma indirecta, cuando entre la sociedad residente en el Ecuador y el titular de derechos representativos de capital enajenante existen una o varias sociedades intermedias que a su vez mantienen relaciones sucesivas de participación en la composición societaria de la sociedad residente en el Ecuador.
- c) Sujetos del impuesto.-** Es contribuyente del impuesto el titular o beneficiario de los derechos representativos de capital que realiza la enajenación de tales derechos.

La sociedad residente o el establecimiento permanente ubicado en Ecuador se constituirá en sustituto del contribuyente de conformidad con la ley.

El Adquirente de los derechos representativos de capital enajenados actuará como agente de retención en los casos y bajo las condiciones establecidas en la ley.

Se constituirán como *Terceros obligados a realizar declaraciones informativas* las sociedades residentes en Ecuador, cuyos derechos representativos de capital se enajenen de manera directa o indirecta por parte de no residentes, de conformidad con la normativa vigente.

d) Ejercicio fiscal.- El ejercicio fiscal es anual en el caso de operaciones gravadas efectuadas por residentes del Ecuador, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno; y por cada operación gravada, cuando se efectúen por parte de no residentes.

e) DRC.- Derechos representativos de capital.

Campo	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE REGISTRO
100	IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
103	NÚMERO DE SERIE DEL FORMULARIO 106 QUE SE ANEXA	Registre el número de formulario 106 en el cual se canceló el impuesto sobre la enajenación de derechos representativos de capital
104	DECLARACIÓN ORIGINAL, DECLARACIÓN SUSTITUTIVA	Selección con una X el tipo de declaración
105	DECLARACIÓN INFORMATIVA / DECLARACIÓN CON VALOR A PAGAR O EN CERO	Selección con una X ' <i>Declaración: Informativa</i> ' si la operación no está gravada pero supera los límites para presentar declaración informativa; o ' <i>Declaración con valor a pagar o en cero</i> ', si las operaciones están gravadas por superar los límites y por tanto genere una utilidad o pérdida.
200	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE	
201	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (RUC / CÉDULA PASAPORTE DEL DECLARANTE)	Registre el número de identificación del sujeto pasivo que presenta la declaración. Los declarantes/sustitutos siempre deben ser sociedades.
202	RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE	Registre la razón social del declarante, de la misma forma como consta en el documento de identificación.
203	IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Registre el número de identificación del representante legal como consta en el

Campo	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE REGISTRO
		documento de identificación.
204	APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL	Registre los apellidos y nombres del representante legal de la misma forma como constan en el documento de identificación.
300	ENAJENACIÓN	
301	MES/ AÑO DE DECLARACIÓN	Registrar el mes que va a realizar la declaración cuando se realice la enajenación de DRC desde una sociedad que no es un paraíso fiscal, régimen preferente o jurisdicción de menor imposición.
303	FECHA DE ENAJENACIÓN (DD/MM/AAAA)	Registre la fecha en la cual se efectuó la venta de los derechos representativos de capital, cuando se realice la enajenación de DRC desde una sociedad ubicada en un paraíso fiscal, régimen preferente o jurisdicción de menor imposición. (ver artículo 39 LRTI y artículo innumerado agregado a continuación del artículo 67 del Reglamento a la LRTI.
302	PAÍS EN QUE SE PRODUJO LA ENAJENACIÓN	Registre el nombre del país en el cual se ejecutó la venta de los DRC.
	IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE	
311	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE	Registre el número de identificación del contribuyente que vendió sus derechos representativos de capital.
312	RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES DEL ENAJENANTE	Registre la razón social o apellidos y nombres del enajenante de la misma forma como constan en el documento de identificación de la persona natural o sociedad que enajenó sus DRC.
313	PAÍS DE RESIDENCIA	Registre el nombre del país en el cual es residente la persona natural o sociedad no residente que efectuó la enajenación de DRC
314	¿EL ENAJENANTE ES UNA SOCIEDAD QUE TIENE AL FINAL DE SU CADENA SOCIETARIA UN BENEFICIARIO EFECTIVO EN EL ECUADOR?	Marcar 'SI' con una X, cuando la sociedad que vende sus DRC tiene un beneficiario efectivo residente en el Ecuador, caso contrario marcar con una X, 'NO'
315	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	Registre el número de cédula del beneficiario efectivo. El beneficiario efectivo siempre debe ser persona natural.
316	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO	Registre los apellidos y nombres del beneficiario efectivo residente en Ecuador (de haberlo) de la misma forma como constan en el documento de identificación.
	IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE	
321	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE	Registre el número de identificación de la persona natural o sociedad que adquirió los DRC.
322	RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES DEL ADQUIRENTE	Registre la razón social o apellidos y nombres de la misma forma como constan en el documento de identificación de la persona natural o sociedad que adquirió los DRC.
323	PAÍS DE RESIDENCIA	Registre el nombre del país de residencia tributaria de la persona natural o sociedad que

Campo	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE REGISTRO
		adquirió los DRC.
	SOCIEDAD CUYOS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL DE ENAJENARON O CONCESIÓN ENAJENADA	
	IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN O SIMILARES ENAJENADOS	
333	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (INFORMATIVO)	Registre el número de identificación del derecho de exploración, explotación, concesión o similares, etc. objeto del impuesto, en caso de haberlo (código de acuerdo al contrato suscrito con el Estado).
334	NOMBRE DEL BLOQUE PETROLERO, MINERO, ETC. UBICADO EN ECUADOR CUYOS DERECHOS DE CONCESIÓN SE ENAJENARON	Registre el nombre de identificación del derecho de exploración, explotación, concesión o similares, etc. objeto del impuesto (de acuerdo al contrato suscrito con el Estado).
	IDENTIFICACIÓN SOCIEDAD ENAJENADA POR PARTE DE UN NO RESIDENTE	
341	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD	Registre el número de identificación de la sociedad cuyos DRC fueron enajenados directamente por el enajenante. .
342	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CUYOS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL, FUERON ENAJENADOS	Registre la razón social de la sociedad cuyos DRC fueron enajenados directamente por el enajenante, de la misma forma como consta en el documento de identificación.
343	PAÍS DE RESIDENCIA	Registre el nombre del país en el cual es residente la sociedad cuyos DRC fueron enajenados directamente por el enajenante.
344	SI / NO ¿PAÍS DE RESIDENCIA ES UN PARAÍSO FISCAL O JURISDICCIÓN DE MENOR IMPOSICIÓN	Marque 'SI' con una X, cuando el país de residencia consignado en la casilla 343 sea un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente; caso contrario marque con una X, 'NO'.
345	PORCENTAJE DE ACCIONISTAS EN PARAÍSO FISCAL Y/O CUYA RESIDENCIA SE DESCONOZCA	Registre el total del porcentaje de participación societaria de titulares de los DRC de la sociedad enajenada descrita en la casilla 342, que sean residentes o que estén establecidos en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; más el porcentaje de aquellos que se desconozca su residencia fiscal.
346	¿LOS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD RESIDENTE EN EL ECUADOR (DECLARANTE) A QUÉ PORCENTAJE EQUIVALEN DEL TOTAL LOS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE SE ENAJENA DIRECTAMENTE?	Consigne el porcentaje en el que los DRC enajenados de la sociedad residente en el Ecuador correspondan a los DRC enajenados de la sociedad no residente.
	CÁLCULO DE LOS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL GRAVADOS	
351	NÚMERO ENAJENACIONES REALIZADAS POR EL MISMO ENAJENANTE Y/O SUS PARTES RELACIONADAS DURANTE LOS	Registre el número de enajenaciones ocurridas durante los once meses anteriores al mes de la última enajenación.

Campo	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE REGISTRO
	ONCE MESES ANTERIORES AL MES QUE DECLARA)	Se deben excluir todas las operaciones sobre las cuales ya se hubiere declarado y pagado el impuesto, así como transferencias de DRC en procesos de fusión o escisión de acuerdo a la ley. No utilice esta casilla para declarar operaciones en las cuales no deban aplicarse los límites previstos en la ley para operaciones gravadas, por residir en un paraíso fiscal y tener titulares de DRC residentes en un paraíso fiscal, o si se desconoce su residencia.
352	NÚMERO ENAJENACIONES REALIZADAS POR EL MISMO ENAJENANTE Y/O SUS PARTES RELACIONADAS (DURANTE EL MES QUE SE DECLARA)	Registre el número de la suma de las enajenaciones ocurridas durante el mes corriente de la última enajenación; o, Utilice esta casilla para declarar operaciones en las cuales no deban aplicarse los límites previstos en la ley para operaciones gravadas, por residir en un paraíso fiscal y tener titulares de DRC residentes en un paraíso fiscal, o si se desconoce su residencia.
353	TOTAL NÚMERO ENAJENACIONES REALIZADAS POR EL MISMO ENAJENANTE Y/O SUS PARTES RELACIONADAS	Registre la suma del total de las casillas 351 y 352.
361	VALOR TOTAL EN USD DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS POR EL MISMO ENAJENANTE Y/O SUS PARTES RELACIONADAS (DURANTE LOS ONCE MESES ANTERIORES AL MES QUE DECLARA)	Registre el valor en dólares de la suma de las enajenaciones ocurridas durante los once meses anteriores, registradas en la casilla 351.
362	VALOR TOTAL EN USD DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS POR EL MISMO ENAJENANTE Y/O SUS PARTES RELACIONADAS (DURANTE EL MES QUE SE DECLARA)	Registre el valor en dólares de la (suma de las) enajenación (ones) ocurrida(s) durante el mes corriente de la última enajenación, registrada(s) en la casilla 352.
363	VALOR TOTAL EN USD DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS POR EL MISMO ENAJENANTE Y/O SUS PARTES RELACIONADAS	Registre la suma del total de las casillas 361 y 362.
371	NÚMERO DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL ENAJENADOS DURANTE LOS ONCE MESES ANTERIORES AL MES QUE DECLARA	Registre el número de DRC enajenados durante los once meses anteriores, registrados en la casilla 351.
372	NÚMERO DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL ENAJENADOS (DURANTE EL MES QUE SE DECLARA)	Registre el número de DRC de la (suma de las) enajenación (ones) ocurrida(s) durante el mes corriente de la última enajenación, registrada(s) en la casilla 352.
373	TOTAL DEL NÚMERO DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL ENAJENADOS	Registre la suma del total de las casillas 371 y 372.

Campo	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE REGISTRO
381	PORCENTAJE ENAJENADO RESPECTO DEL TOTAL DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA DURANTE LOS ONCE MESES ANTERIORES AL MES QUE DECLARA	Consigne el resultado que se obtenga de dividir el número de DRC enajenados durante los once meses anteriores, registrados en la casilla 371 para el total de DRC de la sociedad que se enajena directamente.
382	PORCENTAJE ENAJENADO RESPECTO DEL TOTAL DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA (DURANTE EL MES QUE SE DECLARA)	Consigne el resultado que se obtenga de dividir el número de DRC enajenados durante el mes corriente de la última enajenación, registradas en la casilla 372, para el total de DRC de la sociedad que se enajena directamente.
383	VALOR TOTAL EN USD DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS POR EL MISMO ENAJENANTE Y/O SUS PARTES RELACIONADAS, EN LA MISMA PROPORCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD RESIDENTE EN ECUADOR EN LOS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE SE ENAJENÓ DIRECTAMENTE	Registre el valor que se obtenga de multiplicar la casilla 363 por el porcentaje de la casilla 346.
	COSTO DEDUCIBLE MÉTODO DEL COSTO DEDUCIBLE (seleccione solo una opción entre el Valor Nominal, Valor de Adquisición, Valor Patrimonial Proporcional o Valor de Arranque)	
401	VALOR NOMINAL	Registre el valor que conste en el DRC de acuerdo al registro contable para empresas constituidas a partir de enero de 2015. .
402	VALOR ADQUISICIÓN	Registre el valor de adquisición cuando las acciones que se están enajenando fueron adquiridas a partir del 1 de enero de 2015.
403	VALOR DE ARRANQUE / VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL O PRECIO DE BOLSA	Para los DRC que fueron adquiridos a través de bolsa de valores, si la adquisición se produjo en el año 2015 o en adelante, registre el valor de compra; o, si la adquisición se produjo antes del 2015, registre el menor valor de entre el valor patrimonial proporcional (VPP) a la fecha de la última declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el precio nacional de tales acciones publicado por las bolsas de valores al 31 de diciembre de 2014; o en caso de ofertas públicas secundarias en el mercado de valores ecuatoriano, inscritas a partir del 2015, registre al VPP calculado a partir de la última declaración del impuesto a la renta, a la fecha de inscripción en el catastro público del mercado de valores. Para los DRC que no fueron adquiridos a través de bolsa de valores, registre el valor de arranque el cual es igual a los DRC valorados a valor patrimonial proporcional (VPP) al 31 de

Campo	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE REGISTRO
		diciembre de 2014.
411	HONORARIOS COMISIONES	Registre el valor de los pagos efectuados por concepto de honorarios, comisiones y otros gastos, incurridos para la venta de DRC.
421	TASAS Y OTROS RECARGOS FISCALES DEDUCIBLES	Registre el valor de tasas y otros recargos fiscales deducibles incurridos para la venta de DRC.
431	OTRAS DEDUCCIONES	Registre el valor de los pagos efectuados por concepto de otros pagos deducibles del ingreso, incurridas para la venta de DRC.
441	TOTAL COSTO DEDUCIBLE	Sumar los valores registrados en las casillas 401, 402 ó 403 más 411, 421, 431 y 441 y multiplicar por la casilla 346.
CÁLCULO DEL IMPUESTO		
701	UTILIDAD NETA (VALOR TOTAL MENOS (-) TOTAL COSTO DEDUCIBLE)	Registre el valor que se obtenga como resultado de restar de la casilla 383 la casilla 441.
UTILICE ESTAS CASILLAS ÚNICAMENTE CUANDO SEA APLICABLE		
702	UTILIDAD NETA EXENTA POR APLICACIÓN DE CONVENIOS PARA EVITAR DOBLE IMPOSICIÓN	Registre el valor de utilidades obtenidas por la enajenación de DRC de sociedades residentes en Ecuador, exentas por aplicación de convenios o instrumentos internacionales para evitar doble imposición.
703	¿A QUÉ PAÍS DISTINTO A ECUADOR CORRESPONDE EL CONVENIO APLICADO?	Registre el nombre del país que tiene convenio para evitar doble imposición u otro instrumento internacional celebrado con Ecuador.
704	¿PAGÓ IMPUESTO SOBRE LA UTILIDAD OBTENIDA EN LA ENAJENACIÓN, EN UN PAÍS DISTINTO A ECUADOR? SI/NO	Marque con una X 'SI' cuando hubiere pagado impuesto sobre la renta o un tributo similar sobre la utilidad obtenida por la enajenación de DRC en otro país distinto a Ecuador; caso contrario marque con una X 'NO'.
705	TARIFA APLICADA	Si marcó 'SI' en la casilla 704, registre la tarifa de impuesto a la renta u tributo similar, pagado en otro país.
706	IMPUESTO PAGADO	Si marcó 'SI' en la casilla 704, registre el valor del impuesto a la renta o tributo similar, pagado en otro país.
802	BASE IMPONIBLE	Registre el valor de la utilidad neta (casilla 701), menos el valor exento por aplicación de convenios (casilla 702), cuando corresponda.
803	IMPUESTO CAUSADO (BASE IMPONIBLE POR 22%)	Registre el valor de la casilla 802 por la tarifa vigente de impuesto a la renta.
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		
804	RETENCIONES EFECTUADAS POR EL ADQUIRIENTE	Registre el valor de las retenciones efectuadas por el adquirente de los DRC cuando este sea agente de retención, de acuerdo a la normativa ecuatoriana vigente.
805	CRÉDITO TRIBUTARIO POR TRIBUTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	Si el contribuyente del impuesto es una persona natural residente en el Ecuador (Beneficiario efectivo residente) y la utilidad por la enajenación de DRC proviene de un paraíso

Campo	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE REGISTRO
		fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente, registrar el valor de impuesto a la renta o tributo similar pagado en la fuente, multiplicado por el porcentaje de la casilla 346 (informativo).
890	PAGO PREVIO (Informativo)	Registre el valor pagado en una declaración original; o, los pagos previos efectuados por no residentes desde el exterior mediante un formulario múltiple de pagos 106.
	DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)	
897	INTERÉS	Dato informativo.- Registre el valor del pago previo imputado al interés.
898	IMPUESTO	Dato informativo.- Registre el valor del pago previo imputado al impuesto.
899	MULTA	Dato informativo.- Registre el valor del pago previo imputado a la multa.
	VALORES A PAGAR O FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)	
902	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	Registre el saldo del impuesto a pagar, luego de la imputación cuando corresponda.
903	INTERES POR MORA	Calcular la tasa vigente por los periodos respectivos de mora.
904	MULTA	Registre el valor de la multa de acuerdo a la normativa tributaria.

- Los sujetos pasivos deberán verificar en cada caso particular si la operación cumple las condiciones para considerarse una operación gravada y verificar la aplicación de los límites, conforme la normativa vigente.
- Los valores correspondientes a las casillas 902, 903 y 904 deberán ser pagadas mediante un formulario múltiple de pagos 106.
- Una vez que haya pagado mediante el formulario 106 antes, en las Instituciones Financieras, el contribuyente deberá presentar en la Secretaría de la Administración Tributaria una copia del formulario 106 y del formulario 119 para su respectiva recepción.